

REGIÓN LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud

REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE SALUD En cumplimiento al Art. 127 Ley 27444 CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original. 1 4 ARR 2025 TAP. JULIO PABLO AMADOR VINCES FEDATARIO RG N° 1412-2023-GRLL-GGR/GRSS

Resolución Gerencial Regional Nº 468 -2025-GRLL GGRO

Trujillo,

1 1 ABR 2025

VISTO:

El registro de expediente OTD00020250039396, de fecha 07 de febrero del 2025, que contiene la solicitud del representante legal de la Empresa **CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional;** con RUC N°20530184081 con domicilio legal en calle Tchaikowsky N° 430 1° y 2° piso Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, solicita la renovación del Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional; y.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece en el artículo 37° que "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";



Que, mediante Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, establece en materia de prevención de riesgos laborales, que los trabajadores tienen la obligación de someterse a exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico, esto en concordancia con el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", establece las categorías de los establecimientos de salud por niveles de atención consideradas por la norma técnica de salud, indicando que en el primer nivel de atención de la Categoría I-3 deben realizar actividades de Salud Ocupacional;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 312-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios", establece que los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima y material tecnológico, dependiendo la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 004-2014/MINSA modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad" estableciendo en el numeral 6.6.1° del documento técnico en mención





REGIÓN LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional Nº 468 -2025-GRLL-GGR/GRS

Trujillo,

1 1 ABR 2025

que la vigilancia de la salud de los trabajadores que incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico que debe cumplir con determinadas condiciones;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0311-2021-GR-LL-GGR/GRSS, de fecha 15 de febrero del 2021, y Resolución Gerencial Regional N°0361-2023-GR-LL-GGR/GRS, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, conforma el equipo Evaluador para la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Región La Libertad; según solicitud presentada el 07 de febrero del 2025, con registro de expediente OTD00020250039396, la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional, requiere la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; según el Acta de Visita de Constatación realizada al Servicio de Salud Ocupacional de la empresa, de fecha 26 de marzo del 2025, indica que han cumplido con lo requerido para el otorgamiento de lo solicitado; y, visto el Informe N°009-2025-GRLL-GGR-GRS/SGPGT-UTFSAYO-SO, informe final que concluye se otorgue el registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional por cumplir con lo estipulado en la normativa; resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;

De conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad y, estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Nº003-2025-GRLL-GGR-GRS a la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional, ubicado en calle calle Tchaikowsky N° 430 1° y 2° piso Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, con categoría I-3 y RUC Nº20530184081, cuyo responsable es el médico Edgard Francis García Ordinola, con maestría en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional, brinden servicios de Salud Ocupacional en:

- 1. Laboratorio Clínico
- 3. Radiología
- 5. Oftalmología (agudeza visual)
- 7. Neumología (espirometría)

- 2. Audiometría (Otorrinolaringología)
- 4. Cardiología (electrocardiograma)
- 6. Psicología Ocupacional













REGIÓN LA LIBERTAD Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional Nº 468 -2025-GRLL-GGR/GRS

Trujillo,

1 1 ABR 2025

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional tenga una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgada la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los exámenes médicos ocupacionales descritos en el artículo segundo serán tomados en el domicilio del establecimiento; el incumplimiento de lo señalado, será motivo de cancelación del registro de acreditación otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional, se encuentra supeditada a los procesos de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

A LIBERA ES A SE DIBINA ES A SE DIBI

SUBGERENCIA DE PROMOCIO ARTÍCULO SEXTO: DETERMINAR que la Empresa CENTRO MÉDICO SANTA MARÍA DE LOS ANGELES S.R.L. – SAMA Ocupacional, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; así como del cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del registro, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente resolución gerencial regional a las partes interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

GN LA 18EP TO Salud Amplental of your paginal of the salud Amplental of the salud Amplental

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

REGION "LA LIBERTAD"

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

EN CUMPDIMIENTO SI Art, 127 Ley 27444

CERTIFICO: Que el meente documento

GERENCIA REGIONAL

MC Arribal Manuel Morillo Arqueros

GERENTE REGIONAL

TAP. JULIO PABLO AMADOR VINCES

FEDATARIO

RG N° 1412-7023-GRILL-GGR/GRSS

TCSD/LEFZ/EVSB/AMMA.